

## SUSPENSIÓN DE DERECHOS CONSULARES SOBRE PASAPORTE A IRLANDESES

**DECRETO No. 14** Aprobado el 3 de Septiembre de 1965

Publicado en La Gaceta No. 213 del 21 de Septiembre de 1965

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Con fundamento en el Decreto Legislativo No. 443 de 28 de Agosto de 1959, publicado en La Gaceta No. 201 de 4 de Septiembre del mismo año; y tomando en consideración los arreglos efectuados entre los gobiernos de Nicaragua e Irlanda

#### DECRETA:

**Artículo 1.-** Quedan suprimidos los derechos consulares sobre pasaportes sobre pasaportes a los ciudadanos Irlandeses que entren en Nicaragua, su presión que se mantendrá siempre que haya reciprocidad.

**Artículo 2.-** El presente Decreto deroga cualquiera disposición que se le oponga y entrará en vigor desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.- Managua D.N., a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.- **RENE SCHICK** Presidente de la Republica.- **RAMIRO SACASA GUERRERO**, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Publico.